



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE JULIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resoluciones N° 1961/13, 2023/11, 1965/14 y 322/10 se establecieron las incumbencias para el Título Diseño Imagen y Sonido -Código 3775;

Que por nota a esa Comisión se solicita el análisis de incumbencia del cargo Maestro Especial Artes Audiovisuales (Código 254) para el título mencionado;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el correspondiente análisis del plan de estudio de la institución que otorga la titulación ya mencionada, habiéndose detectado sub-valoración en dicho cargo;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 381/15;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, las incumbencias para el título Diseño Imagen y Sonido Código 3775, otorgadas por las Resoluciones N° 1961/13, 2023/11, 1965/14 y 322/10 por haberse detectado sub-valoración en el cargo Maestro Especial Artes Audiovisuales (Código 254).-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR para el título mencionado anteriormente las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCION N° 2505

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 2505

TITULO Y CÓDIGO	HABILITANTE	SUPLETORIO
Diseño Imagen y Sonido (Código 3775)	-Plástica (C.S.O) (Código 30023) Nivel Medio Común -Música (C.S.O) (Código 30022) Nivel Medio Común -Producción Artística y Contexto Histórico Social (C.S.O) (Código 30001) Nivel Medio Común -Maestro Especial Artes Audiovisuales (Código 254) Primaria Común	-Educación Estética (Dibujo)/ Dibujo y pintura. (Código 3101) Nivel Medio Común -Preceptor Secundario. (Código 200). Nivel Medio Común -Prosecretario Escuela Secundaria. (Código 101). Nivel Medio Común -Secretario Escuela Secundaria. (Código 100) Nivel Medio Común -Expresión Visual y Gráfica (CENS) (Código 20006) Nivel Medio Común